



CIRCULAR DGTCEEByEM N° 19 /2020

La Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media, saluda cordialmente a los Directores Departamentales de Educación, la Directora de Educación Capital, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico y Directores de Sedes Tutoriales de Educación Media Abierta EMA de todo el país y recuerda la vigencia de la **Resolución N° 32388/2017, "Por la cual se aprueba el Reglamento de apertura, funcionamiento y cierre de instituciones educativas (...)"**

En el marco de la normativa señalada y teniendo en cuenta las leyes vigentes, es importante recordar los siguientes puntos:

1. **Los pasos del proceso administrativo a seguir para el pedido de apertura y/o habilitación de módulos de Sedes Tutoriales EMA.**
 - a) Presentar el PEI incluyendo el pedido de apertura-habilitación de EMA.
 - b) Enviar por microplanificación
 - c) Solicitar el formulario a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo
 - d) Contar con el dictamen favorable de ambas Supervisiones para acercar a la Dirección Departamental de Educación (con sello y firma de todas las autoridades referidas en formulario).

Cumplido ese proceso la Dirección Departamental de Educación verifica el cumplimiento de los requisitos y previo dictamen remite a la DGTCEEByEM, para su estudio y posterior resolución de apertura y habilitación.

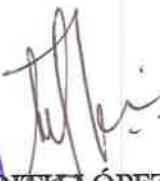
2. **Para habilitar EMA en la institución educativa, necesitan cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Formulario de solicitud, llenado y firmado por las autoridades departamentales. Con el parecer conjunto del director departamental y las supervisiones zonales.
- b) Informe técnico de aprobación de la habilitación por parte de la Supervisión de Control y Apoyo Técnico Administrativo
- c) Proyecto Educativo Institucional, con el V°B° de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico
- d) Informe de Diagnóstico de la Oferta y la demanda presentado para la Microplanificación
- e) Matricula y franja etaria acorde a la normativa
- f) Cuadro de reingeniería/ reasignación personal, donde se visualice el origen y destino según malla curricular vigente con copia de certificación profesional. (perfil para las asignaturas)
- g) De ser de gestión oficial: Informe de disponibilidad de Rubros o reingeniería de recursos, 88 horas cátedras y comisionamiento correspondiente.

Ante lo expuesto, de no contar con resolución de apertura y habilitación en el presente año, se puede gestionar el reconocimiento del módulo, con las mismas documentaciones, y por única vez, sin haber ingresado por microplanificación; dicha solicitud debe ser remitida vía nota a la DGTCEEByEM.

Finalmente, se exhorta a las Direcciones Departamentales de Educación, a la Dirección de Educación Capital, Supervisiones de Control y Apoyo Administrativo, Supervisiones de Apoyo Técnico Pedagógico, acompañar la implementación y el seguimiento de las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Circular y a las normativas vigentes referentes al caso. -

Asunción, 11 de diciembre de 2020



NORMA EDITH LÓPEZ ROLANDI
Directora General

Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media.

GACETILLA INFORMATIVA

“Educación Media Abierta (EMA)” En el Marco de la Retención de Matrícula Escolar”



EMA brinda una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que preparen para la convivencia social y permitan el acceso a otros niveles de vida.

Desarrollan la matriz curricular en forma transversal a través de las siguientes áreas: Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Matemática y Comunicación.

Para ello necesita docentes con perfil, para cumplir el rol de docente tutor, que acompañarán la formación del estudiante, en las 4 áreas señaladas.



Los pasos del proceso administrativo a seguir para la habilitación:

Presentar el PEI incluyendo el pedido de apertura-habilitación de EMA, incluir en la microplanificación y solicitar el formulario a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo, una vez completo debe contar con el dictamen favorable de ambas Supervisiones para acercar a la Dirección Departamental de Educación, la misma verifica el cumplimiento de los requisitos y previo dictamen remite a la DGTCEEBByEM, para su estudio y posterior resolución de apertura y habilitación.

REQUISITOS

1. Formulario de solicitud, llenado y firmado por las autoridades departamentales. Con el parecer conjunto del director departamental y las supervisiones zonales.
2. Informe técnico de aprobación de la habilitación por parte de la Supervisión de Control y Apoyo Técnico Administrativo
3. Proyecto Educativo Institucional, con el V°B° de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico
4. Informe de Diagnóstico de la Oferta y la demanda presentado para la Microplanificación
5. Matrícula y franja etárea acorde a la normativa
6. Cuadro de reingeniería/ reasignación personal, donde se visualice el origen y destino según malla curricular vigente con copia de certificación profesional. (perfil para las asignaturas)
7. De ser de gestión oficial: Informe de disponibilidad de Rubros o reingeniería de recursos, 88 horas cátedras y comisionamiento correspondiente.
8. Copia de contrato y certificación documental actualizada de los docentes por asignatura (Privados y Privados subvencionados).

Para tener más información puedes visitar la página web del MEC: www.mec.py o contactar al teléfono N° (021) 452898 de la Dirección General de Tercer Ciclo de la EEB y Educación Media, para establecer una fecha de audiencia.